

EXPEDIENTE Nº: PR17-0274

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO “CULTURAS DE LA MOVILIDAD” A PRESTAR EN MEDIALAB PRADO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR**
- 3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**
- 4. OBLIGACIONES DE MADRID DESTINO**
- 5. COORDINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN**
- 6. RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL**
- 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 8. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**
- 9. PROPIEDAD INTELECTUAL**
- 10. RESPONSABILIDAD**
- 11. CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

EXPEDIENTE Nº: PR17-0274

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO “CULTURAS DE LA MOVILIDAD” A PRESTAR EN MEDIALAB PRADO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

1. OBJETO

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos.

En este marco Medialab Prado – centro dependiente de MADRID DESTINO- pone en marcha el proyecto “Culturas de la movilidad”, (en adelante el “proyecto”), en el cual se propone abordar la movilidad urbana desde una perspectiva amplia, entendiendo que tiene una relación directa con nuestros modos de vida más allá de la esfera puramente técnica y de planificación eficiente del transporte.

La movilidad es un vector que atraviesa nuestro día a día y que acaba determinando la calidad de vida y de las relaciones sociales. Tiene una incidencia fundamental en la configuración del modelo de ciudad, en el fomento de la igualdad/desigualdad social y en la garantía de los derechos ciudadanos. Por todo ello es un asunto clave a la hora de configurar nuevos o perpetuar viejos imaginarios, que tienen efectos en ámbitos tan diversos y fundamentales como la cultura, la educación o la salud.

El proyecto se desplegará a través de diferentes acciones que incluyen un grupo de trabajo, talleres y acciones participativas, presencia en la Semana Europea de la Movilidad de 2018, y una exposición en Centro Centro entre mayo y octubre de 2018.

El objetivo del Proyecto es coordinar y poner en juego el potencial y las diversas perspectivas de diferentes organizaciones, proyectos y personas de la ciudad de Madrid (iniciativas municipales de diferentes áreas, organizaciones y colectivos ciudadanos, y ciudadanía en general) para debatir y experimentar alrededor de diferentes aspectos clave relacionados con las formas de movilidad y sus implicaciones, poniendo en marcha procesos de participación ciudadana apoyado por tecnologías digitales.

Todo el conocimiento recopilado durante el proceso de las diferentes actividades será hecho público y podrá servir de base para el establecimiento de buenas prácticas en las políticas públicas.

Es en este marco se hace necesaria la prestación del servicio de coordinación del Proyecto a prestar en el espacio Medialab Prado, sito en calle de la Alameda, nº 15, (28014) Madrid y gestionado por MADRID DESTINO (dicho espacio se denominará, en adelante, “el Centro”. El

servicio objeto de contratación se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

El objeto de este contrato es la coordinación del proyecto “Culturas de la movilidad”, de conformidad con lo indicado en el apartado siguiente.

2.1. Líneas generales del servicio

Se exige que el servicio esté cubierto por un equipo mínimo de dos personas.

Tareas a desarrollar:

- Dinamización de un grupo de trabajo interdepartamental de técnicos del Ayuntamiento de Madrid y personas del equipo de Medialab Prado y Centro Centro (“grupo motor”) para definir y preparar las actividades del proyecto. Este grupo tendrá reuniones con una periodicidad mensual.
- Recopilar las diferentes fuentes documentales que incluyen diagnósticos, planes y otra información útil específica de la ciudad de Madrid, de cara a consolidarlo en un único documento de referencia.
- Mapeado de actores no institucionales relevantes desde el punto de vista de la movilidad, con vistas a su inclusión en jornadas abiertas y otros grupos de trabajo.
- Preparación, diseño y dinamización de 8 sesiones de trabajo con técnicos del Ayuntamiento, expertos invitados y otras organizaciones y personas de la sociedad civil (“grupo de trabajo ampliado”) para compartir conocimiento relativo al ámbito de la movilidad desde diferentes perspectivas. Respecto a la participación de estos actores, la empresa licitadora podrá ofertar horas adicionales destinadas a la interlocución con ellos para preparar y mejorar su participación, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que será objeto de valoración.
- Dinamización y preparación de talleres presenciales específicos tanto de mapeado ciudadano como talleres mixtos técnicos-ciudadanía, de trabajo sobre problemáticas detectadas.
- Selección y gestión de herramientas de participación digital que den seguimiento a estos talleres presenciales.
- Propuesta y dinamización de actividades en el marco de la Semana Europea de la Movilidad 2018.
- Coordinación con el **ParticipaLab, Laboratorio de Inteligencia Colectiva para la Participación Ciudadana en Medialab Prado**, de cara a contribuir a la preparación y dinamización de jornadas abiertas de participación ciudadana sobre movilidad e

incorporar al proyecto los resultados de dichas jornadas. Las jornadas previstas tienen como objetivo promover la deliberación en torno a propuestas ciudadanas relacionadas con movilidad realizadas en la plataforma decide.madrid.es, la recogida de información sobre percepciones y necesidades de diferentes sectores de la población, el seguimiento del impacto de actuaciones relacionadas con la movilidad puestas en marcha por el Ayuntamiento de Madrid, etc.

- Coordinación con el DataLab, Laboratorio de Datos Abiertos de Medialab Prado, que organizará visitas ciudadanas para dar a conocer el funcionamiento de diferentes centros de datos del Ayuntamiento de Madrid relacionados con la movilidad y la calidad del aire, así como talleres de desarrollo de aplicaciones sobre datos del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid y otras actividades.
- Coordinación con el InCiLab, Laboratorio de Innovación Ciudadana de Medialab Prado, de cara a contribuir a la preparación y dinamización del taller “Madrid Escucha: Ciudadanos y empleados municipales mano a mano”, que reunirá a técnicos municipales y ciudadanía para prototipar proyectos relacionados con la movilidad. <http://madridescucha.medialab-prado.es/>
- Coordinación con el CiCiLab, Laboratorio de Ciencia Ciudadana de Medialab Prado, que el mayo de 2018 organizará un taller internacional para prototipar proyectos relacionados con la gestión de residuos.
- Coordinación regular con un equipo de comisariado para identificar elementos de interés para su inclusión en eventos de carácter expositivo a realizar en Centro Centro.
- Coordinación regular con el personal designado por Medialab Prado para seguimiento del proyecto, tareas administrativas y logísticas asociadas a la realización de talleres y jornadas, etc.
- Elaboración de informes de conclusiones de las jornadas de trabajo y memoria de actividades desarrolladas en el marco del proyecto.
- Recopilación y publicación de todo el conocimiento desarrollado en el marco del proyecto.

2.2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Calendario de actividades

El proyecto se desarrollará desde la firma del contrato y hasta febrero de 2019.

- Sesiones de trabajo:
 - Las sesiones de trabajo del “grupo motor” tendrán lugar mensualmente desde la firma del contrato hasta enero de 2019
 - Las sesiones de trabajo temáticas del “grupo de trabajo ampliado” tendrán lugar cada 6 semanas/dos meses desde la firma del contrato y hasta enero de 2019, completándose un total de 8 sesiones.
- Exposición en Centro Centro: la exposición tendrá lugar entre mayo y octubre de 2018.
- Semana Europea de la Movilidad: septiembre de 2018
- El calendario del resto de actividades se irá acordando en las reuniones del “grupo motor”.

Horas de dedicación estimadas:

- Se establece un mínimo de horas de dedicación al proyecto de 550 horas

3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

3.1. Desarrollo del servicio: Deberán redactarse actas de cada una de las sesiones del “grupo motor”.

- Deberá redactarse un texto de conclusiones de cada una de las sesiones del “grupo de trabajo ampliado”.
- Deberá publicarse en la Web de Medialab un artículo mensual relatando la marcha del proyecto
- Informe que recoja diagnósticos, planes y proyectos en marcha en relación con la movilidad en la ciudad de Madrid. - enero 2018
- Informe que recopile información sobre actores institucionales y no institucionales relacionados con la movilidad en la ciudad de Madrid. - enero 2018
- Informe final de conclusiones y memoria del ciclo de actividades “Culturas de la movilidad” - febrero 2019.

Tanto los textos de conclusiones de las reuniones del grupo de trabajo como los diferentes informes y la memoria final de resultados se publicarán en la página web de Medialab Prado con una licencia libre Creative Commons 4.0 CC-BY-NC-SA-4.0 de conformidad con la cláusula de propiedad intelectual prevista en el presente pliego.

3.2. Equipamiento y medios materiales y técnicos

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el Servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores todos aquellos materiales necesarios para la realización de su trabajo (ordenadores, impresoras, teléfonos móviles, conexiones a internet, etc.).

MADRID DESTINO autoriza a la empresa adjudicataria a hacer uso del material que, en su caso, ponga a su disposición, a los solos efectos y por el tiempo imprescindible para realizar las actividades propias objeto del presente Contrato, permaneciendo en MADRID DESTINO la titularidad de dichos materiales.

Terminados los trabajos, se devolverán a MADRID DESTINO todo el material que le haya sido proporcionado.

4.- OBLIGACIONES MADRID DESTINO

Seguimiento y control

Se establecerá una comisión de seguimiento formada por una persona del equipo de Medialab Prado y una persona de la entidad adjudicataria. La Comisión estará en contacto permanente

por medios telemáticos y se reunirá presencialmente coincidiendo con las reuniones mensuales del “grupo motor”.

5. COORDINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN

Para la correcta prestación del servicio deberá existir una permanente coordinación entre MADRID DESTINO y la empresa adjudicataria, de tal forma que el personal que preste el servicio conozca en todo momento las directrices para su realización.

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor permanente con MADRID DESTINO, encargándose de la coordinación del personal y de la supervisión de la prestación del Servicio, canalizando la información relativa al mismo y del asesoramiento a efectos de una mayor eficacia en su prestación.

La identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono, deberá comunicarse por la empresa adjudicataria antes del comienzo de la prestación del servicio. Posteriormente este empleado deberá acreditarse en MADRID DESTINO para ejercer su función. El interlocutor deberá estar fácilmente localizable tanto de lunes a viernes como los fines de semana y festivos, para poder atender los requerimientos de MADRID DESTINO que se produzcan durante la prestación del servicio.

Es obligación de la empresa adjudicataria informar mensualmente por escrito a MADRID DESTINO acerca de la prestación del servicio, incluyendo las horas mensuales de dedicación al proyecto, y puntualmente de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Tal y como se indica en el apartado 2 del presente pliego se exige que el servicio esté cubierto por un equipo mínimo de dos personas, comprometiéndose a que uno de ellos, al menos, esté titulado en ingeniería civil, debiendo acreditar su formación de conformidad con el anexo I (punto 12) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del servicio fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

El adjudicatario se compromete a que el personal que preste el servicio, siempre que sea necesario, forme parte de los de equipos descritos en las organizaciones de emergencia del Centro y a que el mismo participe en las convocatorias necesarias de formación, simulacros de evacuación, etc., relativas al cumplimiento de la normativa en esta materia, sin que esto suponga cargo al Centro por horas de personal.

El personal dispondrá de la formación específica de prevención de riesgos laborales y en materia de protección contra incendios, necesaria para poder ser integrados en cualquiera de los equipos que forman parte de la organización de emergencias que se describe en los Planes de Autoprotección o medidas de emergencia del Centro.

El adjudicatario deberá acreditar y certificar que el personal adscrito al Centro para la prestación del servicio ha realizado dicha formación desde el primer día del inicio de su prestación, pudiendo MADRID DESTINO requerir en cualquier otro momento al adjudicatario, la presentación y actualización de dicha documentación.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Tanto el adjudicatario como el personal asignado por ésta, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, informaciones, documentos, etc. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal propio del Centro y/o de terceros que asistan al Centro. El adjudicatario declarará expresamente que reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y normativa complementaria y/o de desarrollo, comprometiéndose explícitamente a informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanar, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la LOPD.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación

del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal, durante la realización de las actividades que realicen como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales y/o de MADRID DESTINO en las que se desarrolle su trabajo.

Si la prestación del servicio implica el tratamiento de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la LOPD, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Derechos de propiedad intelectual

MADRID DESTINO pretende fomentar el conocimiento abierto y promueve el libre uso y reutilización de los textos disponibles en sus páginas web sobre los que ostenta derechos de propiedad intelectual, como es el caso de <http://medialab-prado.es/>. A tales efectos, la Sociedad garantiza con su responsabilidad su legitimidad sobre los contenidos (textos, gráficos y/o audiovisuales) que pongan a disposición del grupo de trabajo, así como, del uso pacífico de los mismos bajo licencia Creative Commons

Reconocimiento-No Comercial-Compartir igual 4.0 CC-BY-NC-SA-4.0  , o cualquier versión posterior que la sustituya, quedando incorporadas como Anexo al presente pliego por referencia, así como, al posterior contrato que firme el adjudicatario. La Sociedad velará por la efectiva legitimidad de uso y disposición bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Compartir igual 4.0 CC-BY-NC-SA-4.0



de los contenidos que aporten al grupo de trabajo, así como, los que elabore el mismo, recabando en su caso las autorizaciones que sean necesarias, y eximiendo expresamente a MADRID DESTINO y a los licenciatarios de los mismos de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por parte de la Sociedad de esta garantía pudiera ocasionar.

MADRID DESTINO queda autorizado a introducir las modificaciones estrictamente necesarias para adaptar los entregables o conclusiones finales a las necesidades de difusión, publicación o medio de transmisión o de comunicación utilizado y garantizando el respeto de los derechos morales correspondientes a sus autores.

Derechos de imagen

La Sociedad conoce y acepta expresamente que durante el desarrollo del contrato las sesiones del grupo de trabajo pueden ser objeto de captación fotográfica y/o filmación, pudiendo aparecer reproducida la imagen (voz incluida) de los colaboradores de la Sociedad en forma reconocible

en las fotografías o grabaciones audiovisuales resultantes con objeto a su reproducción y comunicación pública con fines promocionales y divulgativos de las actividades realizadas.

A tales efectos, la Sociedad se compromete a recabar la autorización de sus colaboradores otorgando el consentimiento a MADRID DESTINO para su captación fotográfica y/o filmación durante el desarrollo de las sesiones de los grupos de trabajo para su fijación y utilización en material gráfico y audiovisual para su reproducción y difusión informativa e ilustrativa de la actividad por tiempo indefinido y en todo tipo de soporte y medios de comunicación, así como, en redes sociales, bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Compartir igual 4.0 CC-BY-NC-SA-4.0 o cualquier otra que la sustituya.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones sobre el derecho al honor y a la propia imagen en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Saneamiento y garantías

La Sociedad será la única responsable frente a MADRID DESTINO y terceros de todos los perjuicios económicos o de otra clase que pudieran derivarse por motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de los compromisos asumidos.

En el supuesto de que, por una resolución judicial o administrativa que tenga su origen en la licencia otorgada, MADRID DESTINO no pudiese efectuar a su criterio las difusiones o promociones a que está autorizada en los términos del presente contrato, MADRID DESTINO se reserva el derecho de emprender las acciones legales pertinentes al efecto.

Derechos de propiedad industrial

Las Partes declaran ser titulares legítimos sobre sus respectivos signos distintivos y marcas y a los solos efectos de la ejecución de este Contrato y se conceden recíprocamente un derecho de uso de los signos distintivos y marcas que les pertenecen, que cesará inmediatamente a la terminación del Contrato.

La cesión del uso de signos distintivos y marcas a que hace referencia la presente cláusula estará limitada al uso necesario para hacer posible el cumplimiento por las partes de sus obligaciones en virtud de este Contrato, y en todo caso, a mejorar y facilitar el uso y conocimiento de las acciones contempladas siempre y cuando se realice con total respeto a la buena imagen de las Partes.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Contrato, de los logotipos e imagen corporativa de la otra requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

En ningún caso, la suscripción del presente Contrato implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre las Partes respecto a sus respectivas marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

10- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en los Apartados 6 (Régimen jurídico y características del personal) y 7 (Prevención de Riesgos Laborales) del presente Pliego, así como los indicados a continuación:

El adjudicatario del contrato estará obligado a que el Servicio objeto de prestación se desarrolle respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

Junto con lo anterior y como **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, se establecen las indicadas a continuación:

1. La entidad adjudicataria deberá cumplir las obligaciones laborales y de Seguridad Social y tener a disposición la documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano.

Se atribuye el carácter de obligación contractual esencial el cumplimiento de esta condición especial de ejecución por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con los artículos 221 y 223.f) del TRLCSP.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar al responsable del contrato la persona de contacto designada.

2. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con lo recogido en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el Pliego o hayan sido ofertadas por ésta, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigentes. En concreto y como mínimo, se fijan las siguientes comprobaciones:

- Lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.
- Informe final relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente

En Madrid, a 18 de diciembre de 2018

MADRID DESTINO

Conforme:
El Adjudicatario